Constancia Secretarial. 12 de abril de 2021. A despacho del señor Juez informándole que no ha sido posible el emplazamiento de los señores MARCIAL CRUZ y RUBILIANO ANGULO en el Registro Nacional de personas emplazadas, teniendo en cuenta que dentro del proceso no obra la identificación plena de los sujetos demandados. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 297

Proceso:	Verbal
Subclase Proceso:	Reivindicatorio
Demandante:	La Nacion – Ministerio Defensa
Demandado:	Marcial Cruz y otro
Radicación:	76-109-31-03-003-201**7**-000**28**-00

En atención a la constancia secretarial y revisado el proceso en su integridad se avizora que efectivamente no es dable la identificación plena de los demandados MARCIAL CRUZ y RUBILIANO ANGULO, por lo que el Despacho, requerirá al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue los datos de identificación de los sujetos demandados a efectos de proceder con el emplazamiento de los mismos.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que allegue los datos de identificación de los sujetos demandados a efectos de proceder con el emplazamiento de los mismos en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68b688f8f85320d82e630cb275ce01ddb566beea4e82e0e9261b1b583c0cb316
Documento generado en 12/04/2021 08:24:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica